



CONSTANCIA: La secretaría del Juzgado Quinto Civil Municipal de Armenia, Quindío, procede a realizar la liquidación de costas conforme lo dispone los Artículos 366 y 446 del Código General del Proceso dentro del proceso verbal para la restitución de inmueble arrendado, radicado bajo el número: **630014003005-2021-00144-00**, la cual quedara así:

AGENCIAS EN DERECHO A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE	\$	1.000.000,00
OTROS	\$	00,00
TOTAL COSTAS	\$	1.000.000,00

Así mismo, la dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días: 12/10/2022, 27/10/2022 y 28/10/2022. Pasa a despacho del señor Juez para que provea.

Armenia, Quindío; 3 de noviembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío

Armenia, Quindío; Cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : VERBAL-RESTITUCIÓN
RADICACIÓN : 630014003005-2021-00144-00

En atención a la nota secretarial que antecede, apruébese la liquidación de costas elaborada por secretaría de conformidad a lo establecido en el Artículo 366 del Código General del Proceso.

De otra parte, incorpórese al expediente el oficio por medio del cual el banco Agrario de Colombia, en atención a lo solicitado por el despacho informa que a 12 de octubre de 2022, no se encontró ningún título judicial asociado a los números de identificación señalados en la comunicación.

Así mismo, en atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora el pasado 27 de octubre de 2022, y como quiera que la parte demandada no ha realizado la entrega del inmueble objeto de restitución en el término señalado en la sentencia dictada en audiencia el pasado 03 de octubre de 2022, **SE ORDENA** la expedición del despacho comisorio por intermedio del **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES**, dirigido a la Alcaldía de Armenia Quindío, de la ciudad, para que adelante la entrega del bien inmueble objeto del proceso en favor de la demandante.

Finalmente, entiéndase entendida la solicitud de remisión del link del expediente digital elevada por el demandado el pasado 28 de octubre de 2022, como quiera que en el expediente obra constancia de que su remisión fue realizada por parte del centro de servicios Judiciales en la misma fecha.



NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 08 de noviembre de 2022


LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19fb4683b773cb12e692bd0aa12bcf9422649f183802ce008c4b7f6a6af689ff**

Documento generado en 04/11/2022 10:22:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>